

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

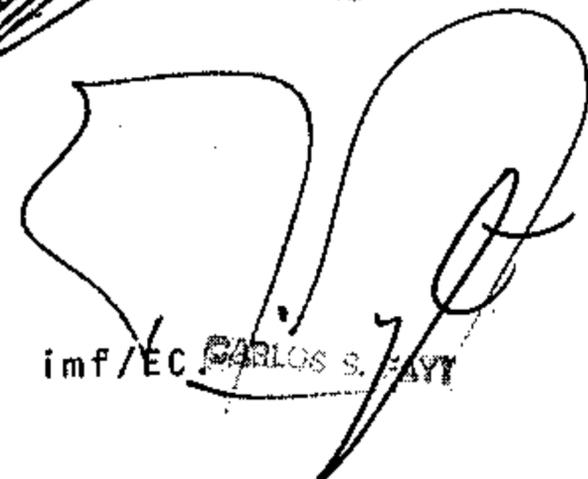
Buenos Aires, 12 de junio de 1986.-

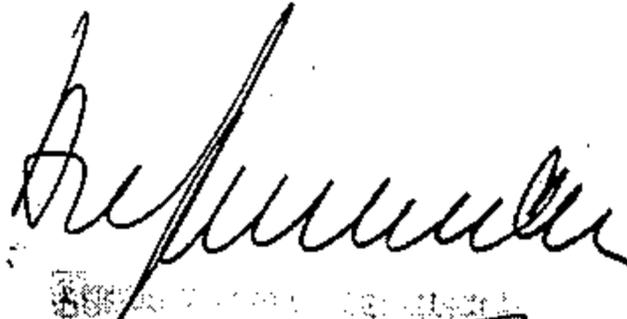
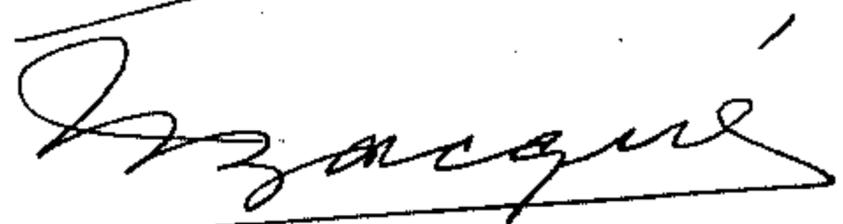
Y VISTOS:- En atención a la comunicación del Ministerio de Educación y Justicia, adjuntando una nota del señor Secretario de Hacienda:

SE RESUELVE:- I:-Modificar el art.2° de la resolución n°187 del 23 de mayo de 1974, en el sentido de que el complemento por "Ubicación no escalafonada" consistirá en / una retribución mensual equivalente al 10% del sueldo total que corresponda al cargo de Auxiliar Principal de 7ma. (Personal Obrero y de Maestranza y de Servicio), por cada tres (3) años de antigüedad total acumulado en el Poder Judicial de la Nación conforme a la escala que allí se especifica.-

II:- El presente complemento queda condicionado a que se efectivice la asignación al Poder Judicial de la Nación de los créditos a que se refiere el punto I del oficio de la Secretaría de Hacienda, a cuyo efecto autorízase a la Subsecretaría de Administración a gestionar los mismos.-

Regístrese y comuníquese.-

  
ENRIQUE C. ANSELERO  
  
imf/EC CARLOS S. FAYT

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
  
JORGE ANTONIO BACQUE